



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006153-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y Dña. Ana María Agudiez Calvo, relativa a posible conversión del complejo hospitalario de Segovia en Hospital Universitario, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 279, de 24 de mayo de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/005395, PE/005397, PE/005398, PE/005402, PE/005405, PE/005430, PE/005479, PE/005494, PE/005504, PE/005635, PE/005723, PE/005724, PE/005739 a PE/005742, PE/005790, PE/005791, PE/005794, PE/005800, PE/005818, PE/005821, PE/005826, PE/005841, PE/005854, PE/005862, PE/005864, PE/005865, PE/005867 a PE/005869, PE/005877, PE/005878, PE/005882, PE/005883, PE/005885 a PE/005887, PE/005894, PE/005897, PE/005898, PE/005919, PE/005929, PE/005939, PE/005945, PE/005951, PE/005963, PE/005983, PE/005986, PE/005988, PE/005990, PE/005991, PE/005993, PE/005994 a PE/005999, PE/006005, PE/006024 a PE/006041, PE/006050 a PE/006054, PE/006068, PE/006070, PE/006074, PE/006076, PE/006077, PE/006079, PE/006081 a PE/006090, PE/006092, PE/006093, PE/006095, PE/006104, PE/006106, PE/006109 a PE/006112, PE/006114, PE/006115, PE/006135, PE/006141, PE/006143, PE/006146 a PE/006149, PE/006152 a PE/006154, PE/006157, PE/006159, PE/006160, PE/006163, PE/006164, PE/006166 a PE/006169, PE/006171 a PE/006173, PE/006176, PE/006179 a PE/006181, PE/006183, PE/006186, PE/006187, PE/006190 a PE/006192, PE/006202, PE/006203, PE/006214, PE/006215, PE/006218, PE/006220 a PE/006222, PE/006238 a PE/006240, PE/006246, PE/006247, PE/006250, PE/006258, PE/006288 y PE/006320, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de julio de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0906153, formulada por D. José Luis Aceves Galindo y Ana M.ª Agudiez Calvo, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la conversión del Hospital General de Segovia en Hospital Universitario.

El Complejo Asistencial de Segovia se encuentra concertado con la Universidad de Valladolid mediante Concerto Específico de Colaboración, en materia docente y de Investigación en Ciencias de la Salud, firmado en fecha 15 de diciembre de 2010,



y publicado en el B.O.C.Y.L de fecha 14 de febrero de 2011, por tanto, se encuentra asociado a dicha Universidad, pudiendo recibir estudiantes de ciencias de la salud de la misma.

En cuanto a las posibles gestiones a realizar y condiciones para convertir el Complejo Asistencial de Segovia en universitario, han de adecuarse a la nueva redacción de la base 5ª del artículo 4, del Real Decreto 1558/1986, por el que se establecen, conforme al RD 420/2015, las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias cuya redacción se indica a continuación. Asimismo han de realizarse los trámites pertinentes y cumplir los requisitos establecidos en la Orden de 31 de julio de 1987.

“Quinta. Se utilizará la denominación “hospital universitario” cuando el concierto se refiera al hospital en su conjunto o que abarque la mayoría de sus servicios y/o Unidades asistenciales, en el caso de que solo se concierten algunos servicios, se hablará de “hospital asociado a la universidad”. Lo mismo se aplicará a los centros de Atención Primaria.

Un hospital universitario sólo podrá estar vinculado por concierto o convenio a una universidad para la impartición de una misma titulación. Excepcionalmente, con la finalidad exclusiva de la realización de prácticas y con base en convenios específicos, podrá haber estudiantes de otras universidades, previa consulta por escrito a la universidad vinculada.”

Por lo que respecta al importe que debería aportar la Junta de Castilla y León cabe señalar que desde el punto de vista del cambio de denominación de Complejo Asistencial, incluyendo el término Universitario, el coste es cero. Otra cuestión son los costes relativos a la dotación de profesorado que tendrían que resolverse junto con la Universidad vinculada.

Valladolid, 9 de junio de 2017.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Antonio M.ª Sáez Aguado.